

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las levas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pesarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Numero sueldo: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 26 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar, para contratar la instalación y explotación de básculas automáticas para obtener el peso de personas, dentro del recinto de la Casa de Campo, y por plazo de cuatro años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (negociado de subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.—
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—761)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de camino vecinal de la travesía exterior de Pozuelo, en la carretera de Carabanchel a Aravaca.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.509,41 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 de noviembre de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y

acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 776,00 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el día 22 de noviembre de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

(E.—759)

Por el presente anuncio, queda anulado el publicado en el número del día 3.

ESCOLTA PRESIDENCIAL

Autorizada por la Superioridad la enagenación de diferentes prendas de vestuario y equipo procedentes de la disuelta escolta, se admiten proposiciones para su venta hasta el día 2 del próximo mes de diciembre, en cuyo día y hora de las once, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Los efectos de que se trata pueden verse en el repuesto de esta escolta presidencial, todos los días laborables, de once a trece.

Dada la diversidad de prendas, se admitirán proposiciones por el total de ellas, o por lotes indivisibles de cada una.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los señores a quienes sean adjudicados los efectos de que se trata.

Madrid, 1 de noviembre de 1932.—
El Capitán mayor, Enrique Varela.

(E.—762)

CANALES DEL LOZOYA

Anunciado en la «Gaceta» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 16 de septiembre último, el extravío de la certificación número 1.651 del libro Q. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña María del Rosario Pérez, doña Rosario y doña Dolores Mandly y Pérez, proindiviso, importante 16 hectolitros de agua, equivalentes a medio reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, 11.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Delegado,
Anastasio de Gracia

(A.—2.633)

Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre

ANUNCIO

El día 25 de noviembre, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general, se-

gunda subasta pública para contratar el suministro de papel de tina de segunda clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para las labores de esta fábrica, durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de este Establecimiento, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro, que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, papel de tina de segunda clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante los años 1933 y 1934, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 30.000 resmas del tamaño A, y 1.500 del tamaño B, en el año 1933, e igual cantidad en el año 1934, de dicha clase de papel, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sita en ..., calle de ..., número ...

Fecha y firma del interesado.
Madrid, 1 de noviembre de 1932.—
El Director (Firmado).

(E.—763)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente que tramita para hacer efectiva la suma de 2.499 pesetas 43 céntimos, importe de la condena impuesta por el Jurado mixto de Artes Gráficas (Sección de Tipografía), en 16 de julio próximo pasado a la Comisión Gestora de la Administración de la Casa Mateu, con establecimiento abierto en esta capital, paseo del Prado, número 34, a instancia de don Faustino Prieto y otros, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de dos máquinas, que se encuentran en poder de don Juan Vidal Martín, domiciliado en la calle de las Minas, número 18.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que las referidas máquinas salen a subasta por el tipo de 3.563 pesetas, en que han sido tasadas, y

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 15 de octubre de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—(Firmado.)

(C.—580)

JUZGADO NUMERO 7

Cédula de notificación

En los autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don José María de Palacio y Palacio, marqués que fué de Casa Palacio, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 7, antes del distrito del Hospital, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito con la certificación que se acompaña, únense a los autos correspondientes, y se tiene por cesada la representación de don César Escrivá de Romaní, en nombre de don Jesús Adolfo de Palacio y Velasco, y hágase saber por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos del expresado don Jesús Adolfo de Palacio, desconocidos por ahora, la existencia del presente juicio voluntario de testamentaria y su estado, concediéndoles, para que comparezcan en los mismos, el término de ocho días, con apercibimiento que de no verificarlo se substanciará por lo que a los mismos res-

pecta el procedimiento con el Ministerio fiscal.—Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.—Rubricados.

Para que sirva de notificación en forma legal a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen legalmente los derechos de don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.631)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Celedonio Layún y Villanueva, contra don José González Pintado y Hermoso, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de ciento treinta mil pesetas, la finca siguiente:

Parcela de terreno o solar, en el término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de los Horcajón, calle de la Caridad, números trece y quince; linda: por su fachada, al Oeste, con dicha calle; a la derecha o Sur, con terreno de Juana Martín Llorente; a la izquierda o Norte, con tierra y huerta de don José López Alcrudo; y por el testero o Este, con tierra de doña Gregoria y doña Leocadia Rodríguez Llorente. Ocupa una superficie de tres hectáreas, catorce áreas noventa y ocho centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.628)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 7, promovidos por doña Ana María de Palacio y de Velasco, contra don José María, don Luis María, doña María del Carmen, doña Jesusa, don Manuel María y don Jesús Adolfo de Palacio y Velasco, y por fallecimiento de éste, contra sus herederos, causahabientes, sucesores o quienes legalmente representen sus derechos, sobre nulidad de documento privado, y de las actuaciones judiciales, que le elevaron a documento público y otros extremos, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Ortiz-Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos correspondientes, con la certificación que se acompaña.—Se tiene por cesado al Procurador don César Escrivá de Romaní en la representación que ostentaba de don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, y hágase saber por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen legalmente sus derechos, que son desconocidos por ahora, la existencia y estado de los presentes autos, concediéndose el término de ocho días para que puedan comparecer en los mismos a sostener sus respectivos derechos, con apercibimiento que de no verificarlo se continuarán los autos por su curso legal, considerándose dichos demandados en estado de rebeldía. Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen legalmente los derechos de don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, a los fines acordados en la providencia transcrita, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.632)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de don Joaquín Latas Folgueira, contra don Ramón María Fernández Llimós, sobre otorgamiento de escritura de venta o indemnización de perjuicios (setenta y cinco mil pesetas),

ha acordado dar traslado de la demandado, señor Fernández Llimós, y se le emplace, como lo verifica por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario
José Cruz
(A.—2.638)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de Rodríguez Hermanos, contra don Felipe Pérez Antón, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, que obran depositados en poder del ejecutado, en la calle de Bárbara de Braganza, doce, de esta capital, y que han sido tasados en la cantidad de mil quinientas ochenta y siete pesetas.

Y se advierte que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de los corrientes, a las once horas.

Que el tipo de remate será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por don Pedro Álvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.637)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de suspensión de pagos de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, S. A., se convoca a todos los acreedores de la expresada Compañía para que, dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente día al que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan ante el expresado Juzgado a adherirse a la proposición de convenio presentado por la referida Compañía de Ferrocarril, cuyo Convenio es el siguiente:

Convenio Primero

Las 7.828 obligaciones 6 por 100 de interés, de 500 pesetas cada una, actualmente en circulación, de las 8.000 creadas y emitidas con garantía hipotecaria de la concesión de Madrid a

Vaciamadrid y a Arganda y de Arganda a Colmenar, con ramal de Morata a Orusco, por escritura de 27 de junio de 1922, devengarán transitoriamente interés variable y el pago de su amortización quedará diferido.

Segundo

Las 23.894 obligaciones de 500 pesetas cada una, actualmente en circulación, de las 45.000 creadas en escritura de 29 de diciembre de 1920, con la garantía hipotecaria de la concesión del ferrocarril secundario de Orusco a Alocén, devengarán transitoriamente interés variable y el pago de su amortización quedará diferido.

La garantía de interés del Estado, afectada especialmente al pago de la anualidad de intereses y amortización de estas obligaciones se destinará en la parte necesaria a cubrir los déficits de explotación de la Compañía y también a la constitución de un fondo especial para poder continuarla, el remanente se entregará a prorrata a los tenedores de estos títulos.

Tercero

Las obligaciones de Orusco a Alocén tendrán derecho preferente para cobrar a prorrata el importe impagado de los intereses vencidos y de las amortizaciones aplazadas sobre las remanentes de la explotación después de atendidos todos los gastos de la misma.

Alcanzada por dichas obligaciones su normalidad, recuperarán todos los derechos con que se crearon y especialmente el de afectarse por la Compañía al pago de sus intereses y amortización la garantía de interés concedida por el Estado para la línea del Ferrocarril secundario de Orusco a Alocén.

Cuarto

Las obligaciones de la línea de Madrid a Vaciamadrid y a Arganda y de Arganda a Colmenar, con ramal de Morata a Orusco, percibirán a prorrata los remanentes que puedan resultar de la explotación, después de haber atendido a las obligaciones de Orusco a Alocén en la forma expresada en el número anterior, hasta que también recuperen el importe de todos los intereses vencidos y de las amortizaciones aplazadas.

Cuando eso haya sucedido recobrarán todos los derechos derivados en la escritura de creación de las mismas.

Quinto

La Compañía entregará a los obligacionistas de las dos series, una acción privilegiada de 500 pesetas de valor nominal, por cada 10 obligaciones que posean, lo que representa para las 31.722 obligaciones que se encuentran actualmente, en total, en circulación, la entrega de 3.172 acciones pri-

vilegiadas, con un capital de 1.586.000 pesetas.

Estas acciones privilegiadas, conforme a los Estatutos de la Compañía, son nominativas y tienen el derecho de ser reembolsadas y transformadas en beneficiarias, así como también el de percibir un primer dividendo hasta un 6 por 100. Como esas acciones no son divisibles, el reparto se hará por grupo de 10 obligaciones o múltiplos de esta cifra, despreciando las fracciones.

Sexto

Respecto a los demás acreedores de la Compañía incluidos en el tercer grupo, se irán liquidando por la Cuenta de Explotación, puesto que sus créditos son inherentes al des en v o lvimiento de la misma.

Séptimo

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, las acciones no podrán percibir ningún dividendo hasta el cumplimiento total del presente convenio.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.634)

JUZGADO NUMERO 11

En este Juzgado de primera instancia número 11 y Secretaría de don Luis Moliner, se han promovido autos de divorcio por doña Julia Martínez Domínguez, contra su esposo don Angel Sánchez Trigueros, y admitida que ha sido la demanda, por providencia de hoy, se ha conferido traslado de ella con emplazamiento al demandado para que comparezca y la conteste, en término de veinte días.

Y en razón a ignorarse el domicilio y paradero del repetido demandado, don Angel Sánchez Trigueros, se hace el emplazamiento por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 28 de octubre de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—582)

JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Estefanía Cristóbal Martín, contra los ignorados herederos de don José Laredo Carranza, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Rodríguez.—Madrid, 31 de octubre de 1932.—Por presentado el anterior escrito con el oficio que le acompaña, que se unirán a los autos de su razón. Y estando cumplido el requisito del número 6.º del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda tramitar por las reglas de los incidentales la demanda de pobreza formulada por la actora, y en su virtud, se manda emplazar al señor Abogado del Estado, con entrega de una de las copias simples presentadas, y a los ignorados herederos de don José Laredo Carranza, por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose

uno de los ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten concretamente la demanda incidental.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Pérez.—Ante mí, Ramiro López. Rubricados.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de cédula de emplazamiento a los ignorados herederos de don José Laredo Carranza, extendiendo el presente en Madrid, a 31 de octubre de 1932.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: Pérez Rodríguez.

(C.—579)

JUZGADO NUMERO 15

Jose Gil, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Serrano, número 60, piso segundo derecha, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1. Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez, para recibirla declaración en concepto de inculpada en causa por uso público de nombre supuesto, instruida por este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Anselmo D. López.

(B.—3.252)

JUZGADO NUMERO 16

García Martínez (Felisa), natural de Orgaz, de estado viuda, profesión sus labores, de setenta y un años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, 15, piso segundo, procesada por hurto en sumario 87 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de recibírsele indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Enrique Cid.

(B.—3.307)

JUZGADO NUMERO 3

Ferrer (Salvador), domiciliado últimamente en la Corredera Baja, número 30, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de la ciudad de Barcelona, acordado en sumario que instruye con el número 576 de 1932, por estafa, pues así lo he acordado en cumplimiento de exhorto telegráfico de indicada ciudad, fecha 17 de los corrientes, repartido a este Juzgado de instrucción número 17, con el número 15.210.

Madrid, 19 de octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Antonio Varela. Luis Mínguez.

(B.—3.320)

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—3.305)

—o—

Llopis Fernández (G e r m á n), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Andrea, de estado casado, natural de Mérida, provincia de Toledo, vecino de Madrid, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Nuestra Señora del Pilar, número 30 (Tetuán de las Victorias), procesado en causa por robo, número 88 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, en 11 de agosto último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.364)

—o—

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martínez Rodríguez, José, natural de Carreña (Oviedo), hijo natural de Marcelina Martínez, soltero, de profesión apuntador de teatros, con domicilio últimamente en el Pasaje de Montera, 8, de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión acordada por la Superioridad, en el sumario 759 de 1931, por hurto, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley procesal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 4 de octubre de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. Antonio Domínguez.

(B.—3.224)

—o—

JUZGADO NUMERO 10

Rementería de la Torre (Julio Tomás), de estado casado, profesión comerciante, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 44, piso ático, procesado por excitación a la sedición en el sumario número 244 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de octubre de 1932.—El Secretario, Cándido Gómez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—3.226)

dezochoñú;ci'e vbg kjj pyñ fm m f Vélz (Alvaro), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, 25, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por estafa, a virtud de querrela de don Luis Hernández, instruida por dicho Juzgado con el número 827 de 1932, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario de este distrito, don Isidro Suárez y García Sierra, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Manuel Muniesa, por don Santos Seseña, contra los herederos o causahabientes de doña Amparo Rojo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta,

Diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas, y que se hallan en poder de don Mariano Ambas Ambas, portero de la casa número catorce de Francisco Navacerrada.

Para dicho acto se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.635)

LEGANES

EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de la villa de Leganés, en los autos de juicio verbal sobre pago de pesetas, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Manuel López, contra don Francisco Ruiz Crespo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados de la propiedad del demandado, y que se encuentran depositados en poder del vecino de Madrid, don Felipe Navarro, que a continuación se relatan, por partidas y precio de tasación de cada una:

- 1.º Una báscula Hispano, número 537, tasada en 150 pesetas.
- 2.º Una balanza de metal blanco, con juego de pesas, 130.
- 3.º Un mostrador de pino, con cinco cajones, de cinco metros de largo, 180.
- 4.º Una estantería que ocupa el frente de la tienda, de dos cuerpos, 100 pesetas.
- 5.º Ciento veinte botes de pimienta de medio kilo, 60.
- 6.º Doscientos setenta ídem ídem, 140 pesetas.
- 7.º Dos cajas de guisantes, de 50 latas de medio kilo, 300.
- 8.º Dos cajas ídem ídem de cuarto de kilo, 150.
- 9.º Veinte botes de harina lacteada Nestlé, 20.
10. Cincuenta y dos botes de leche condensada El Niño, 52.
11. Doscientas latas de sardinas, pequeñas, 40.
12. Diez arrobas de aceite corriente, 200.

13. Una zafra vacía de aceite, 20 arrobas cabida, 20.

14. Cuatro cajas de carne de membrillo, 12.

15. Molinillo para café, a brazo, 20 pesetas.

16. Una caja de 50 kilos de achicoria, 140.

17. Dieciséis cajas de paquetes de galletas, 64.

18. Veintiocho sacos de un kilo, arroz SOS, 23.

19. Dos cajas de galletas, 10.

20. Cincuenta latas de sardinas marca Faro, 22.

21. Sesenta kilos de cebada, 18.

22. Cincuenta kilos de jabón, 25.

23. Treinta kilos de aceitunas, 24.

24. Cincuenta kilos bolsas de papel, 20.

25. Dos latas de chicharrones, 22.

26. Cien kilos de garbanzos, 90.

27. Sesenta kilos de café torrefacto, 480.

28. Treinta kilos de tocino, 90.

29. Cuatrocientos veinticinco kilos de jabón, 340.

30. Trece escobas, 2 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de Leganés, se señala el día 12 de noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, anunciándose, por medio del presente, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Leganés...
Esteban G. Muñoz
El Secretario,

José M. Durán
El Juez municipal,

(A.—2.629)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de doña Filomena Ramos Montero, como propietaria de la Unión Mecanográfica Española, representada en autos por don Alfonso Navarro Torres, contra don Andrés Curiel Bierma, con domicilio en Baeza (Jaén), sobre pago de pesetas se saca a la venta en pública subasta una máquina de escribir marca «Orga Privata», señalada con el número 154.403, que le fué embargada al demandado, y que obra en poder del mismo, la cual ha sido tasada en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día dieciocho del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.640)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia de doña Filomena Ramos Monteros, como dueña de la Unión Mecanográfica Española, domiciliada en esta capital y representada por don Alfonso Navarro Torres, contra don Higinio González, vecino de Torrelavega (Santander), sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta una máquina de escribir pequeña, de las de plato, marca «Healdy», en bastante buen uso, con su cubierta de madera, que le fué embargada al demandado y que obra en poder del mismo, la cual ha sido tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén número dos, piso principal, el día dieciocho del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez Municipal,
(Firmado)

(A.—2.639)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado municipal número 2, bajo el 1.874 de orden contra Mariano Mateos Ruiz, vecino de Torrelaguna (Madrid); se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo alguno de licitación, un chasis de camioneta marca Ford, de la matrícula 19.512 M., que ha sido valorada en 150 pesetas. Se ha señalado para la celebración del acto el día 25 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, calle de Fuencarral, 77, y en el de Torrelaguna. Se hace saber a los licitadores que dichos bienes están depositados en poder y domicilio del condenado. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de segunda subasta, que era 112,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de octubre.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(C.—581)

LEGANES

EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de la villa de Leganés, en los autos de juicio verbal sobre pago de pesetas, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Manuel López Sidro, contra don Francisco Ruiz Crespo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de cinco mil doscientas treinta y nueve pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados, de la propiedad del

demandado, y que se encuentran depositados en poder del vecino de Madrid don Felipe Navarro, que a continuación se relatan:

- 1.º Ocho sacos de cien kilos de garbanzos, 800 pesetas.
- 2.º Cuatro sacos de arroz de cien kilos, 280.
- 3.º Tres sacos de judías blancas, 240 pesetas.
- 4.º Un saco de judías pintas, 70.
- 5.º Tres sacos de lentejas, 240.
- 6.º Cinco cajas de sardinas, de cien latas cada una, 150.
- 7.º Cuatro cajas de velas de cinco kilos cada una, 100.
- 8.º Diez arrobas de aceite del corriente, 200.
- 9.º Seis cajas de jabón corriente, de cincuenta kilos, 180.
10. Dos cajas de jabón Lagarto, 100 pesetas.
11. Veintiuna latas de galletas, 205 pesetas.
12. Veintiocho paquetes de sopa, 14 pesetas.
13. Una cuchilla de partir bacalao, 30.
14. Cuarenta y cuatro latas de sardinas en escabeche, de cinco kilos cada una, 186.
15. Veinte kilos de achicoria, 50.
16. Doscientas setenta libras de chocolate, 202.
17. Veinte kilos de galletas surtidas, 40.
18. Sesenta kilos de longaniza, 420 pesetas.
19. Diez kilos de jamón aproximadamente, 70.
20. Doscientos kilos de patatas, 40 pesetas.
21. Ocho fardos de bacalao, 240.
22. Cien kilos de papel, 20.
23. Cinco kilos de café natural, 40 pesetas.
24. Noventa kilos de trigo, 22.
25. Cuatro sacos de sal, 20.
26. Ocho sacos de azúcar, 750.
27. Diez kilos de chorizo de lomo, 80 pesetas.
28. Veinticinco kilos de caramelos, 75.
29. Ciento veinticinco kilos aproximadamente de queso manchego, 375 pesetas.
- Total de las partidas, 5.239 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Leganés, sita en la plaza de la Constitución, se señala el día doce de noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, anunciándose por medio del presente, previniéndose:

Que se subastarán las veintinueve partidas por el orden que van enumeradas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Leganés.

El Secretario,
Esteban G. Muñoz
El Juez municipal,
José M. Durá
(A.—2.630)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.—MADRID

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

El día 7 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, dará principio en la Casa Consistorial de esta villa, la cuarta subasta de los pastos de invierno de la dehesa «Valgallego», de estos propios, para su aprovechamiento, con 1.000 reses lanaras o 500 cabrias, bajo el tipo de 7.000 pesetas y condiciones del pliego.

Los pliegos cerrados para la subasta, se presentarán en la mesa de la presidencia, desde las doce a las trece horas de dicho día, y las proposiciones se ajustarán al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 215, correspondiente al día 7 de septiembre último.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, será el de 350 pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación.

Torrelaguna, 31 de octubre de 1932.

El Alcalde, A. José Cid.

(Núm. 3.339)

(E.—768)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En la Casa Consistorial se halla depositado y a disposición de quien acredite ser su dueño, un perro encontrado en la vía pública, cuyas señas son: berger, alemán, negro, de dos años.

Chamartín de la Rosa, a 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde interino, J. Agustín.

(O.—270)

LOS MOLINOS

El día 19 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos para cabras del monte «El Pinar», de estos propios, bajo el tipo de 2.000 pesetas y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en Secretaría.

Los Molinos, 29 de octubre de 1932.

El Alcalde, Benito de Lucas.

(Núm. 3.338)

(E.—765)

VILLA DEL PRADO

El día 20 del actual mes, y a las horas que se expresarán, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las diez, la del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, para el próximo año de 1933, bajo el tipo de subasta de 13.000 pesetas.

A las once, la de los derechos de degüello de la casa matadero, para igual año, por el tipo de subasta de 1.700 pesetas.

A las doce, la del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de subasta de 16.000 pesetas, por el tiempo comprendido de todo el año de 1933.

Las subastas se celebrarán en pliego cerrado, extendido en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo de proposición, que obra en los respectivos pliegos de condiciones.

Para poder tomar parte en la subasta se hará, como fianza provisional, el importe del 5 por 100 del tipo de subasta de cada una de ellas, en la Depositaria del Ayuntamiento de este pueblo.

Caso de quedar desiertas estas subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo de subasta y condiciones para su celebración.

Villa del Prado, 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red.

(Núm. 3.343)

(E.—766)

—o—

El día 21 del actual mes de noviembre y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial y Salón de subastas, la de los derechos de portazgo del puente de la Pedrera, de estos propios, radicante sobre el río Alberche,

en jurisdicción de Aldea del Fresno, por el tiempo comprendido desde 1 de enero de 1933 a 31 de diciembre de 1934, por el tipo de subasta, de 1.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán durante media hora, extendidas en papel de la clase sexta, acompañadas de la cédula personal del proponente y carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento de este pueblo el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Este tipo de subasta se entenderá por cada año de este arriendo.

Caso de quedar desierta ésta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, con el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Villa del Prado, 2 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red.

(Núm. 3.343)

(E.—767)

LEGANES

Con sujeción a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público que se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente relativo a la transferencia de crédito número 3, formada por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, como sigue:

Deducciones

Del capítulo I, artículo 11, concepto 40, «Para gastos del Juzgado municipal», 100 pesetas.

Del capítulo I, artículo 11, concepto 41, «Para gastos de la Junta municipal del Censo electoral», 100 pesetas.

Del capítulo I, artículo 1.º, concepto 61, «Para gratificaciones al personal de la Secretaría municipal por trabajos extraordinarios», 350 pesetas.

Del capítulo VII, artículo 2.º, con-

cepto 81, «Para reparación y reposición de efectos para limpieza de la vía pública», 150 pesetas.

Del capítulo VII, artículo 2.º, concepto 82, «Para gastos de pienso, esquilero, herraje y otros que pueda originar el entretenimiento del ganado mular del servicio de limpiezas», 400 pesetas.

Total deducciones, 1.100 pesetas.

Aumentos

Al capítulo I, artículo 7.º, concepto 17, «Para pago de los efectos timbrados y otros reintegros de documentos», 250 pesetas.

Al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 52, «Para material eléctrico que se precise», 250 pesetas.

Al capítulo IV, artículo 4.º, concepto 54, «Para gastos de material que se precise en el Matadero municipal», 15 pesetas.

Al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 64, «Para confección de impresos», 275 pesetas.

Al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 69, «Para gastos de calefacción», 100 pesetas.

Al capítulo X, artículo 6.º, concepto 97, «Para gastos de las fiestas del Libro y del Arbol», 210 pesetas.

Total aumentos, 1.100 pesetas.

Leganes, 31 de octubre de 1932.—El Alcalde, P. González.

(E.—757 bis)

GUADARRAMA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, para el año 1933:

La matrícula industrial y de comercio.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Guadarrama, 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez.

—o—

El proyecto de Presupuesto muni-

presión literal. 2.º Que el descubierto del Sr. Capella, que hizo efectivo la Agencia Ejecutiva, se entienda, a efectos de premio a favor de ésta, comprendido en la cláusula 5.ª del pliego general de condiciones. 3.º Que por estimarla justificada, se acceda a la petición de la Agencia Ejecutiva, sobre cómputo de los períodos de tiempo a que se refiere la cláusula 7.ª, a efectos de deducción de porcentajes.

1.705. Desestimar instancias de las Casas «Hijos de R. J. Chávarri» (Carabaña) y «La Margarita en Loeches», que ofrecen, respectivamente, satisfacer las cantidades de 45.000 pesetas anuales durante tres años, y 2.000 pesetas sin fijación de plazo, con carácter de cupo para pago concertado del arbitrio provincial sobre aguas minerales, y proponer en su lugar, por tal concepto, a dichas Casas lo siguiente: a la de «Hijos de R. J. Chávarri», la cifra invariable durante tres años, de 62.302,90 pesetas anuales, promedio sobre el importe anual del último convenio y el que resulta a su cargo en la declaración de venta de 1931; a la «Margarita en Loeches», anualidad de 3.150 pesetas durante tres años, cifra en relación con la última declaración que ha presentado esta Casa; entendiéndose que si se comprueba cualquier ocultación en las declaraciones de estas Casas, que han servido de antecedentes para la fijación de cupo, podrá la Diputación, en todo momento declarar caducados los efectos del concierto, y que si cualquiera de ellas no accede al abono de la anualidad respectivamente propuesta, se le considera sometida a las Reglas generales de la Ordenanza vigente, tributando por unidades de venta en cada período anual.

1.706. Que por la Diputación se adopten las medidas encaminadas a la confección del Censo Electoral, editado por la Imprenta Provincial, dentro de las condiciones establecidas por el Regente de la misma, y adoptando las debidas previsiones en orden a las operaciones de trabajo, habilitándose un crédito extraordinario de 187.000 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1931, recabándose el apoyo de las demás Diputaciones para gestionar y conseguir de la Superioridad la desgración total de gasto de tanta importancia.

1.707. Aprobar moción de la Presidencia sobre modificación de la regla 5.ª de las acordadas por la Diputación en 27 de noviembre

setas, para garantizar las obras del firme especial de la Travesía de Barajas, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

1.681. Conceder al Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal la cantidad de 3.700 pesetas para atender a los gastos de instalación de Viveros y obras en los mismos, que se abonará con cargo a la partida formada por refundición de las que para obras y servicios forestales figura en el capítulo XIII, artículo 12, del presupuesto vigente.

1.682. Aprobar la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, para que pueda llevarse a cabo el aprovechamiento de pastos en montes y terrenos a cargo del mismo.

1.683. Quedar enterada de la comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, dando cuenta de los desperfectos causados por la tormenta del día 22 en diferentes caminos y carreteras pertenecientes a esta Corporación, y estarse verificando su recomposición por los Capataces Peones Camineros y Personal Auxiliar nombrado al efecto.

1.684. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir por gestión directa 240,50 metros cúbicos de gaviones bianchines e igual volumen de piedra morro, por un coste total de 7.143 pesetas, para la reparación de las bocanas abiertas en el cauce del arroyo de Algete, cuya cantidad se abonará con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto vigente.

1.685. Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de seis uniformes de casaca, con gorra, de invierno y veinticuatro de guerrera, también de invierno, con destino a Porteros y Ordenanzas de estas Oficinas centrales, cuyo importe, calculado en 4.680 pesetas, se abonará con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 3.º, partida «Para uniformes de la dependencia, gastos menores», del Presupuesto.

1.686. Aprobar la moción de la Presidencia relativa a la continuación del contrato de arrendamiento del local destinado a garaje, proponiendo quede sin efecto el acuerdo de 26 de mayo último, referente al alquiler del nuevo local.

principal ordinario para el año 1933, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes, se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Guadarrama, 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez.

VILLAREJO DE SALVANES

Acordado por el Ayuntamiento sacar en pública subasta los arbitrios del 1 por 100 sobre el peso y la medida, puestos públicos, derechos de matadero y carnes frescas y saladas, para el próximo año de 1933, se hallan expuestos al público, por término de diez días, para oír reclamaciones, los respectivos pliegos de condiciones y tarifas que han de regir en las referidas subastas.

Villarejo de Salvanes, 31 de octubre de 1932.—El Alcalde, Mariano Alonso.

(E.—757)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Nuevo anuncio

Celebrado con resultado negativo el concurso correspondiente al día de hoy, se anuncia en segunda convocatoria para el día 12 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en que se reunirá esta Comisión con objeto de recibir las ofertas de artículos para el suministro del Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de diciembre próximo, en las cantidades que a continuación se detallan:

Aceite vegetal, primera, 114 litros; alcohol, 60 litros; arroz, 11 kilos; azúcar, 75 kilos; bacalao, 12 kilos; café, 16 kilos; carbón antracita, 6.466 ki-

los; carbón de cok, 28.455 kilos; carbón vegetal, 5.097 kilos; carne limpia de vaca, 200 kilos; carne de ternera, 15 kilos; cerveza, 240 botellas; fruta fresca, 60 kilos; fruta seca, 47 kilos; gallinas, 50; garbanzos, 25 kilos; hueso de vaca, 50 kilos; huevos, 4.135; jabón común, 932 kilos; jamón, 15 kilos; jerez, 11 litros; judías blancas, 22 kilos; judías pintas o encarnadas, 21; judías verdes, 80; leche de vacas, 500; lentejas, 38 kilos; leña, 5.982 kilos; macarrones, 8 kilos; merluza, 50 kilos; pasta para sopa, seis kilos; patatas, 546 kilos; pimientos encarnados, nueve kilos; queso manchego, 8 kilos; queso Villalón, 25 kilos; sesos, 10 kilos; tocino, 38 kilos; tomates, 46 kilos; velas de esperma, cinco kilos; vino blanco, 537 litros.

Los autores de las proposiciones o sus representantes legalmente autorizados que concurren al acto, deberán hacerlo con sujeción a los pliegos de condiciones legales y técnicas aprobadas por Orden circular de 24 de septiembre último y publicadas en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 230, de fecha 28 de septiembre de 1932, cuyas copias quedan expuestas en la tablilla de anuncios de esta Secretaría de la Comisión, sita en el mencionado Hospital.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 1932.—El Presidente, Joaquín Portillo.

(Núm. 3.333)

(E.—764)

Jurado Mixto de Panadería de Madrid

El Pleno de este Jurado mixto, en reunión celebrada el día 28 del corriente mes de octubre, tomó el siguiente acuerdo:

«En las casas donde los obreros que trabajan pertenezcan a una organización, éstos serán relevados por

obreros pertenecientes a la misma organización, como asimismo cuando el relevo se haga por corretornos, según determinan los artículos 2.º y párrafo 3.º del artículo 17.

En las Casas donde los obreros que trabajen no pertenezcan a organización alguna, el patrono podrá relevarlos, siempre que al hacerlo lo haya comunicado a este Jurado mixto, teniendo en el establecimiento, a la vista, los días que relevan cada plaza y nombre del que la ocupa.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, advirtiéndose:

Que contra tal acuerdo puede interponerse recurso en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio, debiendo presentarse los recursos en las oficinas de este Jurado mixto (Conde de Xiqueña, 11), de cinco a nueve de la tarde. Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial habilitado,
Pedro G. Arévalo

El Presidente,
Esteban M. Hervás

(A.—2.636)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

SUBASTA

(REPRODUCIDO)

De una parcela de terreno en Canillas, propiedad del incapacitado don José Manuel Mazario, que tendrá lugar en la Notaría de don Camilo Avila, Duque de Medinaceli, seis, el día doce del actual, a las cuatro de la tarde, en precio de mil ochocientos veintiséis pesetas sesenta céntimos.

Títulos en dicha Notaría.

Camilo Avila

(A.—2.627)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Loganitos, 1

Clavel, 13

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—L.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEFONO, 53202

1.687. Declarar de abono, con cargo al capítulo de «Imprevistos», los gastos, importantes 1.202 pesetas, originados por fallecimiento de don Simón Viñals, Secretario que fué de esta Diputación.

1.688. Aprobar la moción del Vocal Gestor señor Mouriz, relativa al destino de una colegiala de las Mercedes para Auxiliar mecanógrafa del Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico, en las condiciones acordadas en las sesiones de 18 de febrero y 3 de marzo pasados, relativas a las acogidas de la Paz y del propio Colegio de las Mercedes, que prestan análogo servicio en las Oficinas de la Corporación.

1.689. Aprobar la propuesta de designación de Médico asistente externo, que para sus clínicas del Hospital Provincial hacen a favor del Licenciado en Medicina y Cirugía don Domingo Grañiel y Llamas, el Profesor Médico del citado Establecimiento don Luis Giménez Guinea, cuyo nombramiento lo será en las condiciones establecidas por el artículo 65 del vigente Reglamento, o sea que la duración en el cargo no podrá exceder de dos años.

1.690. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Capataz de Peones Camineros de carreteras provinciales, Maximino de Sarro, ocurrida el día 4 de los corrientes, y nombrar en la vacante producida, Capataz con el haber anual de 2.555 pesetas, al Peón caminero Juan Patón Campos, número 1 de los declarados aptos para el ascenso a Capataz.

1.691. Conceder un anticipo reintegrable de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, al portero de la clase de primeros de los de esta Corporación, don Román Cuesta Roldán, toda vez que acompaña la debida justificación de su necesidad.

1.692. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos, durante el mes de agosto de 1932, por los menores naturales de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Madrid, y declarar de abono su importe, de 1.661,50 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

1.693. Aprobar la moción de la presidencia proponiendo un homenaje a la memoria del que fué Ilustre Profesor Psiquiatra de la Beneficencia provincial, don José Sanchíz Banús.

1.694. Adjudicar concurso para adquisición de 100.000 placas metálicas a don Antonio Tarín, con el 30 por 100 de baja sobre su tipo, por ser la proposición más ventajosa de las tres presentadas, declarándolo desierto en cuanto a las cintas, por no interesar su adquisición en los precios propuestos.

1.695. Desestimar la instancia presentada por don Luis G. F. Trelles, solicitando la anulación del concurso para adquisición de placas y cintas.

1.696. Interpretar el artículo 48 de la Instrucción de Cédulas en el sentido de que es posible la adquisición por separado de los que no sean cabezas de familia.

1.697. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo en las quince reclamaciones que figuran en la relación que comienza con don Manuel Barguez y termina con don Manuel Mora.

1.698. Desestimar la petición de exención de penalidad en los veintitrés contribuyentes de la relación que principia con don Higinio Fernández y termina con don Juan Arias.

1.699. Estimar la exención de penalidad solicitada en las cinco reclamaciones que figuran en la relación que comienza con doña Celedonia Morales y termina en la Sección Ferroviaria de Madrid.

1.700. Canjear con penalidad las cédulas de don Antonio Jiménez y doña Soledad González, de Alcalá de Henares.

1.701. Canjear con devolución de la diferencia la cédula de don Gonzalo Nombela, de Carabanchel Bajo.

1.702. Eximir de penalidad a don Manuel Blázquez, de Getafe, y don Gregorio Navacerrada, de Pozuelo de Alarcón.

1.703. Aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre.

1.704. Resolver instancias del Agente Ejecutivo Provincial, acerca de determinadas interpretaciones del pliego de condiciones que regula el servicio de dicha Agencia, en los términos siguientes: 1.º Que no procede rectifique la Intervención la liquidación de premio practicada a favor de la Agencia, correspondiente al período marzo-mayo últimos, pues está formada con estricta sujeción al texto de las cláusulas 5.ª y 7.ª de dicho pliego, las cuales, por otra parte, no requieren ninguna aclaración de concepto, pues concuerdan en su sentido y ex-